

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 31 de julio de 2014 ha acordado se lleve a efecto la siguiente convocatoria:

B A S E S

Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a Deportistas de Élite de la provincia de Cáceres durante el ejercicio 2014.

Por medio de esta convocatoria la Diputación Provincial pretende fomentar, mediante la concesión de ayudas, la mejora físico-técnica de nuestros/as deportistas; la colaboración en su formación; la mejora del rendimiento y optimizar su participación en las competiciones deportivas, debiendo destinarse la ayuda a los gastos realizados como consecuencia de la actividad deportiva desarrollada desde el 1 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2014.

Para ello, se publican las bases de esta convocatoria de ayuda a Deportistas de Élite como complemento de otros servicios de esta Diputación Provincial, paliando situaciones de necesidad o dificultad.

Dichas Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se opongan a la citada Ley de Subvenciones. Además se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de Presupuesto y en su caso, a la Ordenanza General de Subvenciones y al Plan Estratégico de la Diputación de Cáceres.

Base primera: Objeto, fin y beneficiarios de la convocatoria.

1.- Podrán ser objeto de subvención, con arreglo a lo dispuesto en estas Bases, los/las Deportistas de Élite nacidos/as en la provincia de Cáceres o residentes en ella, al menos en los tres últimos años, contados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberá acreditarse con el Certificado de Empadronamiento.

2.- Serán considerados/as Deportistas de Élite aquellos/as que en la temporada 2013-2014 hayan sido seleccionados/as para participar con España en alguna competición oficial o hayan obtenido medalla (entre los 3 primeros) en los diferentes campeonatos de España de la especialidad.

3.- Tener Licencia Federativa por una Federación Extremeña en la temporada 2013-2014.

Únicamente serán objetos de ayudas los gastos de carácter corriente, en ningún caso bienes inventariables.

No serán objeto de ayuda aquellos/as Deportistas de Élite que, de manera directa o indirecta, hayan sido subvencionados/as en el año 2014 en parte o en su totalidad mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Excma. Diputación Provincial.

Serán beneficiarios los/as Deportistas de Élite de la provincia de Cáceres que cumplan los requisitos antes reseñados.

Cada beneficiario, sólo puede presentar una única solicitud.

Base segunda: Solicitudes, documentación, plazo y subsanación de documentos.

1.- Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I indicativo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y se presentaran en el Registro Electrónico de la Excma. Diputación, conforme al artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, creado y regulado en el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. núm. 74, de 21 abril de 2010, Pág. 14., accesible en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es>

La solicitud la realizará el/la Deportista, debiendo acreditar su representación, suponiendo su presentación la aceptación de las presentes Bases e incluirá número de cuenta bancaria donde se quiera recibir la subvención solicitada (además, deberá tener cumplimentada la ficha o Alta de Terceros que se proporciona en la Oficina de Información, Tesorería o Administración General de la Diputación).

2.- Documentación

A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante:

2.1.- Certificado de la Federación Autonómica y/o Nacional que especifique los méritos objeto de la Subvención donde se recoja lo citado en la Base Primera, punto 2. referida a la temporada 2013/2014.

2.2.- Memoria de actividades, que contenga presupuesto general de ingresos y gastos referidos exclusivamente al año 2014, para el funcionamiento de la actividad, haciéndose constar las subvenciones que se hayan solicitado con

el mismo fin a otras instituciones y organismos; quedando obligado/a a comunicar tan pronto como tenga conocimiento de ello, y antes de la justificación, la aplicación dada a los fondos percibidos (Anexo indicativo II).

2.3.-. Fotocopia cotejada del DNI.

2.4.-Declaración jurada de no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad y estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como estar al corriente de pago con la Diputación Provincial de Cáceres (Anexo indicativo III).

2.5- Certificado de Empadronamiento (solo para los/as no nacidos/as en la Provincia de Cáceres y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años).

2.6.- Modelo de Alta de Terceros de esta Excma. Diputación Provincial.

2.7.- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Cáceres.

En los casos en los que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 €, los beneficiarios podrán sustituir las certificaciones por la presentación de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio.

La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes Bases.

3.- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. No admitiéndose las que tengan entrada fuera de plazo.

Recibidas las solicitudes con la documentación en los términos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su tramitación, sin que para ello sea necesario el agotamiento del plazo expresado en el párrafo anterior.

4.- Tramitación:

Si la solicitud y/o documentación presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por el órgano instructor, el Área de Cultura y Políticas Sociales, quien requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo, conforme al artículo 71 LRJAP Y PAC.

Subsanada la solicitud por el peticionario, la dependencia de Deportes (órgano instructor) la elevará para su estudio a la Comisión de Valoración, que emitirá informe concreto del resultado de la evaluación, a la vista del cual el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional que notificará a los interesados a través de la oficina virtual.

Si la propuesta de concesión de la subvención no alcanza el importe solicitado, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá solicitar la REFORMULACIÓN de la solicitud que permita ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada, según ANEXO VII indicativo, recogiendo que la solicitud respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, en un plazo de diez días y acompañando el ANEXO II indicativo modificado.

Transcurrido el plazo de Reformulación, el órgano instructor la elevará para su informe a la Comisión de Cultura y Políticas Sociales.

Base tercera: Crédito Presupuestario y Cuantía.

El crédito previsto para esta convocatoria asciende a 15.000,00 € que se imputarán a la partida presupuestaria nº 5.3411.48560, del presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial y se distribuirá en función de las solicitudes presentadas y conforme al baremo de selección de las mismas; sin que en ningún caso la suma de las subvenciones concedidas exceda la cuantía del crédito disponible para esta convocatoria.

Si el beneficiario dispusiera de otra u otras subvenciones y su importe, sumado al de la subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado en la inversión, la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

Base cuarta: Selección.

La gestión de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Deportes (órgano instructor), que efectuará un informe y lo elevará a la Comisión de Evaluación designada al efecto e integrada por:

- Presidente: El Diputado con Delegación Especial en Turismo, Juventud y Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Vocales: Dos Diputados Provinciales, uno de cada grupo político, y dos funcionarios o empleados públicos de la Dependencia de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Secretario: Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá coincidir con uno de los vocales.

La Comisión de Evaluación, verificará y evaluará las solicitudes recibidas e informará al órgano competente.

El procedimiento ordinario de concesión se realizará mediante la comprobación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases.

Base quinta: Criterios de valoración.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios por orden decreciente:

1º.- Haber sido seleccionado para participar con España en alguna competición oficial: 25 puntos.

2º.- Logros obtenidos en competiciones oficiales durante la temporada 2013-2014, puntuando el mejor puesto, según el siguiente baremo y hasta un máximo de 50 puntos:

Competición	1º	2º	3º	4º al 8º
Campeonato del Mundo	50	49	48	47 - 43
Campeonato de Europa	47	46	45	44 - 40
Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario, Campeonato Iberoamericano, Campeonatos del Mundo categorías distintas a Senior	44	43	42	41 - 37
Campeonato de España	35	34	33	
50% de las puntuaciones anteriores a deportistas de Élite que hayan participado en deportes colectivos.				

2º.- Categoría en la que se está compitiendo, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 15 puntos:

Categoría	Puntos
Cadete	5
Juvenil	8
Junior	10
Promesa	12
Senior	15
Veterano/a	5

3º.- Repercusión social del deporte practicado: 10 puntos deportes Olímpicos, 5 puntos deportes no olímpicos.

Base sexta: Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas:

1ª.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2ª.- Una vez conocido el importe de la subvención y realizada la actividad los beneficiarios deberán remitir a la Diputación Provincial la siguiente documentación en concepto de justificaciones:

- Memoria de realización de actividades/gastos subvencionados con desglose de gastos e ingresos, conforme Anexo IV indicativo.

- Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo Anexo V indicativo.

- Facturas o documentos (nóminas, etc.) originales o fotocopias compulsadas de las mismas, **justificativas de los gastos satisfechos conforme al presupuesto de la actividad**, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente adeudo bancario, o en su caso el "recibí suscrito" por el contratista, proveedor, suministrador etc. El pago en metálico únicamente se aceptará en los supuestos de importes inferiores a trescientos euros (300 €) por receptor y por una sola vez.

A tal fin:

- Los gastos de suministros y servicios se justificarán mediante la presentación de facturas (originales o fotocopias compulsadas) emitidas con todos los requisitos legales -Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación-. No se admitirán tickets de caja. En el supuesto de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención. Se aportará obligatoriamente justificante bancario relativo al pago de la factura, o el recibí cuando el gasto sea inferior a 300 €. siendo potestativo en caso contrario.
- Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de las nóminas (originales o fotocopias compulsadas) correspondientes firmadas por su perceptor y su justificante bancario de pago (originales o fotocopias compulsadas) así como los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención de ingresos en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al I.R.P.F.
- Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas de honorarios (originales o fotocopias compulsadas) emitidas con todos los requisitos legales junto con el recibí o el adeudo bancario.
- En todos los casos se estampillarán sobre el original sello o diligencia acreditativa de la cantidad imputada a la subvención de la Diputación de Cáceres, conforme al Artículo 73.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre

3ª.- El plazo de ejecución de la actividad o gastos subvencionados será entre el 1 de enero de dos mil catorce y el 31 de octubre de dos mil catorce. El plazo de justificación será antes del 1 de diciembre de dos mil catorce. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se considerará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, salvo que por la entidad o persona interesada se solicite prórroga de los plazos. Tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos antes señalados.

A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se tenga recibida justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de las subvenciones y demás responsabilidades previstas en estas Bases y en la legislación aplicable al respecto y el reintegro de la subvención en su caso. Aún así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la persona beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, le pueda corresponder.

4ª.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas, en este supuesto deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6ª.- La justificación se realizará a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, accesible en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es>. conforme Anexo VI indicativo.

Base séptima: Condiciones y procedimientos.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el apartado que regula el régimen de concesión de subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014, y en su caso la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, y demás normativa especificada en el preámbulo de estas Bases.

La Diputación podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvenciones si las circunstancias así lo aconsejan. Los costes previsibles y sus fuentes de financiación se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de las declaraciones o justificaciones presentadas, los Beneficiarios solicitantes quedan obligados a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los proyectos subvencionados tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres) podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la persona solicitante sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Cáceres.

Base octava: Pago de las subvenciones.

El abono se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida.

Los gastos necesarios para la realización de la actividad subvencionada se justificarán por lo gastos satisfechos conforme al presupuesto de la actividad. Si el importe de los justificantes presentados, aún habiéndose realizado el objeto de la subvención, fuera inferior al de la ayuda, la cantidad a abonar se reducirá proporcionalmente, siempre que se justifique debidamente la reducción de la actividad.

La rendición de la cuenta de justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario, su incumplimiento o justificación insuficiente llevará consigo el reintegro en las condiciones reguladas por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Base novena: Incompatibilidades.

Las ayudas objeto de estas bases serán compatibles con las concedidas por otros organismos hasta el máximo de lo presupuestado.

Base décima: *De la Publicidad.*

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán para general conocimiento de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial; en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Base final: Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la subvención.

Será obligatorio realizar la solicitud de ayuda y justificación, así como su tramitación a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación de Cáceres, accesible en la siguiente dirección: <http://sede.dip-caceres.es>

Excepcionalmente y por Resolución de la Presidencia no se tendrá en cuenta la anterior previsión, si por causas imprevistas se determinase que no es posible la presentación dentro del plazo, con la posibilidad, en su caso, de ampliar en diez o quince días los plazos por este motivo.

Los modelos indicativos de los Anexos que figuran en las presentes Bases podrán ser sustituidos por modelos normalizados, generados por la Sede Electrónica, que contengan la misma información.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 5 de agosto de 2014.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

ANEXO I

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....
Calle.....Nº.....Nº de teléfono,
con D.N.I.

EXPONE:

- 1º. Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a:
- 2º. Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial (Área de Deporte) para lo cual presenta Memoria y Presupuesto..
- 3º. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las condiciones de las Bases de la convocatoria.

Que mis datos, que declaro expresamente como ciertos, son los siguientes:

- Nombre y apellidos
- D.N.I.
- Dirección
- Localidad
- Teléfonos
- Entidad bancaria y nº de C/C

Entidad				Oficina				D C		Cuenta																				

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

- 4º. Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación:
- Memoria de actividades de la temporada 2013-2014 donde se recoja lo citado en la Base Primera, punto 2. con certificado de la Federación Autonómica y/o Nacional que especifique los méritos objeto de la Subvención
 - Presupuesto general de ingresos y gastos de la temporada 2013-2014, para el funcionamiento de la actividad, haciéndose constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos; quedando obligado a comunicar tan pronto como tenga conocimiento de ello, y antes de la justificación, la aplicación dada a los fondos percibidos (Anexo indicativo II).
 - D.N.I. solicitante.
 - Declaración de no incurrir en causas de incompatibilidad y estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social (Anexo indicativo III)

Otros documentos.....

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesa conceda referida subvención económica de..... €, para la ejecución del/los proyecto/tos señalados cuyo presupuesto es de.....Euros.

(lugar y fecha) Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María s/n . 10071 CÁCERES

ANEXO II

D/Dª.....a los efectos establecidos en las normas de la Convocatoria de.....
..... formula la siguiente Memoria y Presupuesto:

1. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE CACERES

ACTIVIDADES PREVISTAS (con fecha de realización) :

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN GENERAL:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :

AMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN:

INCIDENCIAS REMARCABLES (ENTRE OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONTINUACIÓN EN EL TIEMPO):

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2014- PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTOS	IMPORTE
-----------	---------

(Gastos por actividades para los que se solicita subvención)

- | | |
|---|--|
| 1..... | |
| 2..... | |
| 3..... | |
| 4..... | |
| 5..... | |
| 6..... | |
| 7..... | |
| 8..... | |
| 9..... | |
| 10..... | |
| Otros gastos (no sujetos a subvención)..... | |

TOTAL EN EUROS.....

- PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS	IMPORTE
-----------	---------

- | | |
|--|--|
| 1. Subvención Diputación..... | |
| 2. Subvención/es Ayuntamientos, Entes locales..... | |
| 3. Subvención/es Junta Extremadura..... | |
| 4. Subvención/es Entidades Bancarias y Ahorro..... | |
| 5. Otras Entidades (especificar)..... | |
| | |
| | |
| | |
| 6. Otros Ingresos..... | |

TOTAL EN EUROS.....

Declaro expresamente que para las actividades especificadas se han solicitado y/o obtenido hasta el día de la fecha los importes que figuran en el precedente Proyecto.

Lo que firmo en....., a fecha.....

Firma

ANEXO III

D/Dªen nombre propio.

DECLARO:

No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre ó la Ley General Tributaria.

Lo que firmo en.....a.....de.....de 2014

ANEXO IV

D/Dª.....
 Declaro la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ACTIVIDADES (con fecha de realización) :

OBJETIVOS :

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :

AMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN:

INCIDENCIAS REMARCABLES :

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (*). : ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

Entidad				Oficina				D C		Cuenta															

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo en....., a fecha.....

Firma

ANEXO V

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ENTIDADES PRIVADAS
CUENTA JUSTIFICATIVA.**

D/Dª

CERTIFICO:

Que he concurrido a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con desarrollo de la actividad, y en relación con la misma, constan los datos que a continuación se detallan:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables (*):

(*) El importe del total de gastos justificados debe hacerse conforme al presupuesto total de la actividad.

Ha generado los siguientes gastos:

Nº.	Concepto	Importe	Fecha pago
Total de Gastos.			

Que se adjuntan Copias compulsadas de facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago o bien. Acredito que se han reconocido y realizado el pago de las obligaciones derivadas de los mismos, se han registrado en mi contabilidad con destino a la finalidad para la que se me ha otorgado la subvención de referencia y están a disposición de la Excm. Diputación (omítase lo que no proceda)

Que los ingresos que ha generado la actividad subvencionada son de..... €, con el siguiente detalle.

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades.	

De la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

Lo que firmo en....., a fecha.....

Firma

ANEXO VI

D/Dª., con domicilio a efectos de notificaciones en.....
.....Calle.....Nº de teléfono, con D.N.I.
.....

Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a Ayudas a Deportistas de Élite de la provincia de Cáceres en el año 2014.

Que de acuerdo con los datos que se adjuntan, tengo concedida subvención de la Excma. Diputación de Cáceres por el importe que se indica y declaro que se han cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria de desarrollo de las actividades y que las subvenciones e ingresos obtenidos son los que se indican a continuación, en la siguiente documentación:

- Memoria de realización de actividades subvencionadas conforme Anexo IV.
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo Anexo V.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados (preferentemente adeudo bancario, o en su caso el "recibi" suscrito por el proveedor, suministrador etc.)

- Certificados de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades:
 - Seguridad Social.
 - Hacienda.
 - Diputación de Cáceres.

Que a la vista de cuanto antecede.

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar se tenga por justificada la subvención a los efectos señalados en las normas de la convocatoria.

Lo que firmo en.....a fecha de.....

ANEXO VII Indicativo
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

D/Dª con domicilio a efectos de notificaciones en.....
.....Calle.....Nº de teléfono con
D.N.I.....

EXPONE

Que, según el artículo 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones referente a la reformulación de solicitudes, y habiendo sido informado/a de la propuesta provisional de resolución, solicito reformulación de mi solicitud de fecha..... para la subvención solicitada en concepto de....., siendo mi nuevo proyecto de.....€, para poder ajustar mis compromisos y condiciones a la subvención otorgada por importe de€, adjuntando modificado el ANEXO II indicativo.

Igualmente, dicha reformulación de mi solicitud respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

En.....,a.....de.....de 201...

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.